



El Gobierno de la Ciudad autoriza el libre estacionamiento en las avenidas porteñas de 7 a 21 horas durante los viernes, sábados, domingos y lunes de Año Nuevo, según el siguiente cronograma y excepciones.

Se autoriza el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de ambas aceras sobre las avenidas de la Ciudad de 7 a 21 horas.

Se encuentra prohibido estacionar durante las 24 horas en las avenidas: Ingeniero Huergo, Eduardo Madero, Sáenz, 9 de Julio, Perito Moreno, La Rábida, General Paz, Leopoldo Lugones e Intendente Cantilo, Roque Sáenz Peña y tramos afectados por el Metrobus de las avenidas Juan de Garay, Francisco Fernández de la Cruz, Chiclana, Brasil, Cnel. Roca, Intendente F. Rabanal, Sáenz, Sanchez de Loria, Almafuerte y Juan B. Justo, Cabildo, Leandro N. Alem, Paseo Colón, San Martín y Av. Rivadavia entre Pedernera y Artigas, en ambas aceras.

En aquellas arterias en las que funcione el sistema de estacionamiento medido, el mismo operará con normalidad.

**En los sectores donde la prohibición de estacionar rige las 24 horas, tal norma mantiene su vigencia:**

- Los carriles exclusivos para transporte público de pasajeros; contracarriles; carriles preferenciales y exclusivos para bicicletas.
- Las paradas de transporte público de pasajeros; sectores para carga y descarga; ochavas; reservas de estacionamiento en general: frente a bancos, hospitales y templos.

Se autoriza el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de ambas aceras sobre las avenidas de la Ciudad de 7 a 21.

Se encuentra prohibido estacionar durante las 24 horas en las avenidas: Ingeniero Huergo, Eduardo Madero, Sáenz, 9 de Julio, Perito Moreno, La Rábida, General Paz, Leopoldo Lugones e Intendente Cantilo, Roque Sáenz Peña y tramos afectados por el Metrobus de las avenidas Juan de Garay, Francisco Fernández de la Cruz, Chiclana, Brasil, Cnel. Roca, Intendente F. Rabanal, Sáenz, Sánchez de Loria, Almafuerte y Juan B. Justo, Cabildo, Leandro

N. Alem, Paseo Colón, San Martín y Av. Rivadavia entre Pedernera y Artigas, en ambas aceras.

En aquellas arterias en las que funcione el sistema de estacionamiento medido, el mismo no tendrá vigencia.

**En los sectores donde la prohibición de estacionar rige las 24 horas, tal norma mantiene su vigencia:**

- Los carriles exclusivos para transporte público de pasajeros; contracarriles; carriles preferenciales y exclusivos para bicicletas.

- Las paradas de transporte público de pasajeros; sectores para carga y descarga; ochavas; reservas de estacionamiento en general: frente a bancos, hospitales y templos.